

Señor.

JUEZ OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE).

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400308120190127000

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS BDO.

DEMANDADOS: OSCAR MANUEL BECERRA ROJAS.

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con cédula de ciudadanía 36.312.413 de Neiva, y portadora de la tarjeta profesional 173.280 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del **FONDO DE EMPLEADOS BDO**, por medio del presente escrito, respetuosamente, procedo a interponer recurso de reposición contra lo dispuesto mediante Auto calendado de fecha 19 de abril de 2022, en el que se requirió a mi mandante notificar al demandado so pena de declarar el desistimiento tácito toda vez que la parte actora no ha incumplido con la carga de notificar de la demanda al demandado en base a los siguientes términos:

PRIMERO: El día 03 de diciembre de 2021, se procedió a enviar víacorreos electrónicos y en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 copia del Autoque libro mandamiento de pago, copia de la demanda y sus respectivos anexos, al correo electrónico oscar.becerra@itau.co,, así mismo, se envió copia del correo al Juzgado al correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el señor **OSCAR MANUEL BECERRA ROJAS** quedó notificado el día 7 de diciembre de 2021 y los términos para dar contestación a partir del 9 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, y en vista que la parte actora ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y que la parte pasiva dentro del proceso de referencia quedó notificada el día diez (07) de diciembre de 2021, solicito respetuosamente se revoque lo contenido en el Auto calendado con fecha del primero (19) de abril de 2022, y en su lugar, se dé continuidad a la ejecución dentro del proceso en referencia.

ANEXO

1. Pantallazo de correo enviado el 3 de diciembre de 2021 al señor OSCAR MANUEL BECERRA ROJAS, CON COPIA AL JUZGADO.

Fwd: Proceso ejecutivo No. 1-1001400308120190127000 fondo de empleados BDO VS Oscar Manuel Becerra Rojas.



From Luisa Fernanda Perdomo Avilés on 2021-12-03 14:58

De Luisa Fernanda Perdomo Avilés
Destinatario oscar.becerra@itau.co
Cc cmpl81bl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha 2021-12-03 14:58

All headers...

Detalles Sólo texto Descargar todos los adjuntos

NOTIFICACION PERSONAL DECRETO 806 (Oscar Manuel Becerra Rojas).pdf (~45 KB) ▾

mandamiento, demanda y anexos Oscar Manuel Becerra Rojas..pdf (~21 MB) ▾

Respetado

OSCAR MANUEL BECERRA ROJAS.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente correo, envié a usted aviso de notificación, copia del mandamiento de pago, copia de la demanda y de sus anexos, del proceso ejecutivo No. 2019-1172 iniciado por el FONDO DE EMPLEADOS DE BDO en contra de OSCAR MANUEL BECERRA ROJAS, que se surte ante el juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá convertido en juzgado 63 de pequeñas causas y competencia múltiple, juzgado que se encuentra copiado en el presente correo.

**ORTIZ
NÚÑEZ
ABOGADOS**

Luisa Fernanda Perdomo Avilés
Abogada Asociada/Associate Lawyer
Calle 93B No. 17-25, Oficina 210
Bogotá - Colombia
Cel: +57 3182559918
www.ortiznunezabogados.com

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PERDOMO ÁVILES.
C.C. 36.312.413 de Neiva
T.P. 173.280 del C.S.J.

Fwd: Recurso de reposición Rad. 11001400308120190127000

Luisa Fernanda Perdomo Aviles <l.perdomo@ortiznunezabogados.com>

Vie 22/04/2022 1:25 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor.

JUEZ OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400308120190127000

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS BDO.

DEMANDADOS: OSCAR MANUEL BECERRA ROJAS.

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, mayor de edad, identificada con número de cédula 36.312.413 de Neiva y portadora de la tarjeta profesional No. 173.280 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme al poder dado por parte de la parte actora; por medio de la presente, radico RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto Auto calendado de fecha 19 de abril de 2022.

Agradezco remitirse al documento adjunto a este mensaje de datos.

Respetuosamente,

**ORTIZ
NÚÑEZ
ABOGADOS**

Luisa Fernanda Perdomo Avilés
Abogada Asociada/Associate Lawyer
Calle 93B No. 17-25, Oficina 210
Bogotá - Colombia
Cel: +57 3182559918
www.ortiznunezabogados.com

Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado / attorney - client privileged information



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL - TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 063 DE PEQUEÑAS CAUSAS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ENTRADA AL DESPACHO

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 Abril 2022 se lya el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C.G.P. el cual corre a partir del 02-05-2022
y vence el 04-05-2022

La Secretaria [Signature]